



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **SERGIO CORTES RINCON**
Director General
Dirección General

ANGELICA MARIA VALDERRAMA MUNOZ
Subdirectora Jurídica - Subdirección Jurídica

JACKELINE DE LEON WILLIS
Subdirectora - Subdirección Financiera y Administrativa

ANDREA MARCELA RINCON C
Subdirectora - Subdirección de Prestaciones Económicas

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO
Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS
Jefe Oficina - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA
Gerente - Gerencia de Pensiones

IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES
Gerente - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe final de auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales

En desarrollo del plan anual de auditorías de FONCEP de la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno realizó auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, al corte de julio de 2025, cuyos resultados se dan a conocer en el documento adjunto.

A partir de los resultados del presente informe, se observó que el sistema de control interno asociado al cumplimiento de las disposiciones de gobierno digital, seguridad digital y protección de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

datos personales no es adecuado, razón por la cual se formularon los siguientes hallazgos y recomendaciones:

Hallazgo N° 1.

No se observó que se cuente con un documento formal que concrete las actividades de planeación requeridas para digitalizar y automatizar los trámites de FONCEP en los plazos dispuestos en el numeral 2 del artículo 2.2.20.6 del Decreto 088 de 2022, situación generada por falta de controles para el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias vigentes, lo que conlleva a una posible materialización de riesgos asociados a cumplimiento normativo.

Hallazgo N° 2.

Se observó en la auditoría a Gobierno Digital que en el proceso de gestión de tecnologías de la información se presentaron casos registrados en la mesa de ayuda a través de la herramienta GLPI pendientes de atención desde el año 2024, sin que se haya evidenciado una gestión efectiva ni justificación de los atrasos, situación que conlleva al incumplimiento de los plazos establecidos en el Instructivo catálogo de servicios de tecnologías de la información TI Código: INS-APO-GTI-008 versión 03 de noviembre de 2023, el Procedimiento de gestión de mesa de ayuda código: PDT-APO-GTI-001 versión: 003 de noviembre de 2024 y el Manual para desarrollo y soporte de software código: MOI-APO-GTI-004 versión: 002 de octubre de 2023, lo que denota la falta de aplicación de los puntos de control, generando una posible materialización del riesgo “recursos tecnológicos gestionados incumpliendo los objetivos del proceso”.

Hallazgo N° 3.

A partir de la verificación de la aplicación de las disposiciones del MinTIC respecto a la adopción del protocolo IPv6 en FONCEP, se observó que a la fecha de seguimiento no se tenía implementado el protocolo, incumpliendo con el plazo establecido en la resolución 1126 de 2021 y reiterado en la Circular No. 000015/22, el cual venció el 31 de diciembre de 2022, situación generada por la falta de gestión requerida para el cumplimiento normativo y que podría llegar a materializar el riesgo “Pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP”.

Hallazgo N° 4.

En desarrollo de la auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, se observó que, al corte del mes de agosto de 2025, FONCEP no tiene actualizadas las bases de datos en el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como lo dispone el numeral 2.7 de la Circular única de la SIC, situación derivada de la falta de identificación de los roles que intervienen en el cargue de la información y ausencia de controles para mantener actualizado el RNBD, lo que podría llegar a materializar riesgos asociados a incumplimientos normativos, que podrían derivar en posibles sanciones por parte de la SIC.

Recomendaciones:

- Realizar los ajustes técnicos requeridos en la página web de la entidad para dar cumplimiento a las disposiciones de accesibilidad.
- Mantener actualizada la información publicada en datos abiertos, así como la encuesta de satisfacción de su uso y aprovechamiento.
- Documentar los procesos de interoperabilidad internos y con otras entidades y definir un plan de contingencia en el caso de fallas en el servicio para los procesos que no cuentan con ello.
- Revisar las falencias presentadas en los enlaces de los trámites, así como determinar si cumplen con todos los requerimientos legales de publicación y tomar las medidas necesarias para corregirlas.
- Continuar con la gestión para la finalización y publicación en la carpeta ciudadana del trámite certificado pensión-no pensión.
- Avanzar en la implementación de tecnologías de la cuarta revolución industrial que faciliten la interacción con otras entidades del Estado y la prestación de servicios del FONCEP.
- Establecer actividades encaminadas a cerrar las brechas, generar alertas, y generar planes de mejoramiento internos de seguridad y privacidad de la información al interior de la entidad.
- Establecer acciones de acuerdo con el resultado del autodiagnóstico de seguridad de la información, así como las recomendaciones de la OCI incluidas en la Tabla 1- Verificación controles MSPI.
- Actualizar la versión de los planes PETI y PESI en el aplicativo SVE.
- Documentar en SVE el formato de autorización para utilización de fotografías e imágenes.
- Establecer de manera clara los responsables de seguridad de la información y de protección de datos personales, indicando cargo y funciones para la administración y custodia de datos.
- Realizar análisis de causas frente a los hallazgos formulados en el presente informe y establecer plan de mejoramiento que permita subsanar la causa raíz identificada.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, la OCI publicará el resultado del presente informe en el vínculo de transparencia de la página web institucional.

Cordialmente



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Firmado Electrónicamente

por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Fecha: 2025-08-27 10:57

291a65f80fe526a6efa7b1d4e2b1dd34996781a1036c184745f33e9f30d08629

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Jefe Oficina

Oficina Asesora de Control Interno

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2025-07206

Folios :4 Anexos :1 Fecha: 2025-08-27 10:57

Dependencia Remitente:Oficina Asesora de Control Interno

Destino :SERGIO CORTES RINCON +8

Serie :26 - informes

SubSerie :05 - informes de auditorias internas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	CESAR AUGUSTO FRANCO VARGAS	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	CESAR AUGUSTO FRANCO VARGAS	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



NOMBRE DEL INFORME

Auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con corte julio de 2025.

2. ALCANCE

Verificación de los componentes de la política de gobierno digital, gobernanza, innovación pública digital, habilitadores como arquitectura, seguridad digital, cultura y apropiación, servicios ciudadanos digitales, servicios y procesos inteligentes, decisiones basadas en datos, así como los avances en la implementación del modelo de gestión de riesgos de seguridad digital y avance en el manejo de la protección de datos personales al corte de 2024 y acciones adelantadas entre los meses de enero a julio de la vigencia 2025.

Adicionalmente la OCI revisó el reporte FURAG, de la vigencia 2024 y realizado en marzo del 2025, cuyos resultados se incluyen en el alcance de la presente auditoría respecto a las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital.

3. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó con base en el marco internacional para la práctica de la auditoría interna aplicando las técnicas de auditoría dentro de las que se incluyen la observación, análisis, evaluación y verificación de la información remitida por la Oficina de Informática y Sistemas – OIS y la verificada directamente por la Oficina de Control Interno - OCI para la generación del presente informe.

Se consultaron las siguientes fuentes de información: Suite Visión Empresarial - SVE, la página web del FONCEP, lo reportado en el aplicativo FURAG y demás herramientas que permitieron evidenciar la aplicación de la política de gobierno digital en la entidad, así como la información suministrada por la Oficina de Informática y Sistemas.

Mediante el radicado 3-2025-05329 de 24 de junio de 2025, la OCI solicitó información a la Oficina de Informática y Sistemas respecto a los componentes de la política de gobierno y seguridad digital, así como el tratamiento de datos personales en el interior del FONCEP, esta solicitud fue contestada por la OIS el día 1 de julio de 2025 mediante el radicado 3-2025-0554, la cual se tomó de base para realizar las verificaciones correspondientes.

El informe preliminar fue comunicado mediante el radicado 3-2025-06882 del 20 de agosto de 2025, frente al cual no se recibieron observaciones por parte de la Oficina de Informática y Sistemas, Oficina Asesora de Planeación, ni asesora de comunicaciones y servicio al ciudadano, por lo tanto las observaciones y hallazgos se entienden aceptados para la generación del informe final.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 1978 DE 2019 “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1712 de 06 de marzo de 2014 mediante la cual “Se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 767 de 2022 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”
- Decreto 088 de 2022 “Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea
- Decreto 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1008 de 14 de junio de 2018 que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital.
- Decreto 1078 de 2015 único reglamentario del sector de las TIC.
- Resolución 1117 de 2022 “Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital.
- Resolución 1126 de 2021 que modifica la resolución 2710 de 2017 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6
- Resolución número 00500 de marzo 10 de 2021 “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”
- Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”
- Manual de Gobierno Digital MinTIC vigente
- Directiva 05 de 2020 “Directrices sobre gobierno abierto de Bogotá”
- Lineamientos y metodologías en usabilidad para Gobierno en línea.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5854: Accesibilidad a páginas web
- ISO.27001:2022
- ISO 27032:2012

5 RESULTADOS

5.1 Componentes de Gobierno Digital implementados en la entidad

Para el presente informe se tuvo en cuenta lo establecido en el manual de Gobierno Digital Interactivo establecido en la página web del Ministerio de las TIC en el enlace

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



<https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Manual-de-Gobierno-Digital/>, acorde con el decreto 767 de 2022 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” en el cual se analizan los siguientes elementos:

5.1.1 Gobernanza

Tiene como objetivo desarrollar la implementación de la Política de Gobierno Digital bajo un modelo de gobernanza basado en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado involucrando a los grupos de interés en la toma de decisiones.

En lo referente a este componente de Gobierno Digital, la OCI verificó los siguientes elementos:

Accesibilidad: De acuerdo con el MinTIC en el contexto colombiano, ha venido asumiéndose como la posibilidad de que todas las personas, independientemente de sus capacidades o condiciones, puedan acceder y utilizar de manera efectiva las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), incluyendo sitios web, aplicaciones y otros recursos digitales. Esto implica eliminar barreras y diseñar productos y servicios que sean utilizables por todos, promoviendo así la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

Con relación a este elemento de gobernanza, la OCI evidenció que como resultado del contrato 101 de 2025 se realizó un diagnóstico del cumplimiento de los criterios de accesibilidad de la página web de la entidad donde se tomo como muestra los elementos establecidos en la resolución 1519 de accesibilidad web, mostrando un resultado de cumplimiento del 97.22% y dejando una recomendación de implementar los desarrollos de la comunidad Drupal y hacer validaciones con las herramientas para continuar con las mejoras de la accesibilidad web.

Adicionalmente a lo anterior la OCI realizó pruebas de ayuda con la lectura de la página para personas con discapacidad visual descargando la herramienta JAWS screen reader de la página web del MinTIC <https://convertic.ver.com.co/Convertic>, observando que permite la lectura correcta de lo establecido en la página web del FONCEP y sirve de apoyo a las personas con este tipo de discapacidad.

De igual forma, la OCI observó que en la página web de la entidad se encuentra la certificación del cumplimiento de los criterios de accesibilidad establecidos en la Matriz de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de fecha 16 de julio de 2025 firmada por la Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, así como la jefe de la Oficina de Informática y Sistemas con el cumplimiento de los aspectos contemplados en la matriz ITA de la entidad, sin embargo teniendo en cuenta el diagnóstico del cumplimiento de los criterios de accesibilidad y usabilidad web que se hizo en desarrollo del contrato 101 de 2025, se observó en cuanto al aspecto “CC15. Advertencias bien ubicadas” que hace falta realizar ajustes técnicos para que, del lado del cliente se visualicen correctamente las alertas de formularios, por lo que **se recomienda revisar** el criterio faltante y tomar las medidas para su total implementación en la página web de la entidad.

Por otro lado, la OCI verificó que la página web de la entidad ofrece opciones de contraste, tamaño de letras, y centro de relevo que direcciona a la página del MinTIC al momento de ser requerido. También se evidenció mediante una muestra no estadística que los documentos PDF, y Excel verificados permiten la lectura y toma de información para ser reutilizable o para lectura en caso de discapacidad visual.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Finalmente, se realizó una prueba con el enlace de la página en el aplicativo TAWDIS arrojando un cumplimiento AA, con algunos aspectos por mejorar aún, por tanto, **se recomienda** continuar con la implementación y mejoras en los aspectos de accesibilidad hasta llegar al nivel “AAA”.

Datos abiertos: estos hacen referencia a los datos primarios sin restricciones legales que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización de forma libre y sin restricciones.

Dentro de la revisión realizada, la OCI evidenció que en el numeral 7 del vínculo de transparencia y acceso a la información pública se encuentran publicados los datos abiertos de los documentos requeridos, conforme con el anexo 2 de la resolución 1519 de 2020 y la matriz ITA de medición de transparencia y acceso a la información pública en las entidades públicas, no obstante al revisar las páginas web <https://www.datos.gov.co/> y <https://datosabiertos.bogota.gov.co/> los archivos publicados en las bases de datos abiertos no corresponden con la última versión publicada en la página web de la entidad como sucede con el índice de información clasificada y reservada, el esquema de publicación de la información, y el programa de gestión documental por lo que **se recomienda** mantener un control que permita actualizar los documentos en datos abiertos acorde con las últimas versiones emitidas y publicadas por la entidad.

De igual forma, se observa que hay documentos con más de un año desde su última actualización, como es el caso del archivo de activos de información y el índice de información clasificada y reservada, por lo que **se recomienda** revisar la pertinencia de actualizar, de acuerdo con la vigencia establecida en la matriz de transparencia de FONCEP código FOR-EST-GCO-006.

De otro lado, se observó que en el numeral 7, se estableció una encuesta de uso y satisfacción de datos abiertos, la cual se verificó como parte del presente informe, pero evidenciando que el formulario se encontraba como inexistente, imposibilitando a los visitantes para calificar, proponer y/o opinar con relación a estos datos, por lo que **se recomienda** mantener la encuesta habilitada con respecto al uso y satisfacción de datos abiertos, y establecer un enlace a Bogotá Te Escucha con instrucciones para que los ciudadanos puedan solicitar nuevos datos abiertos de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de la circular 064 de 2021.

Como parte de las capacitaciones realizadas por la Oficina de Informática y Sistemas, se evidenció una capacitación el 15 de noviembre de 2024 sobre el uso de datos abiertos y el conjunto de datos mínimos que se deben tener para la publicación de los mismos, de igual manera en la edición 93 de junio de 2025 del periódico FONCEP al día se invitó a los servidores a diligenciar una encuesta sobre el conocimiento, uso y si les interesa algún tema específico de datos abiertos; esta encuesta estuvo activa durante la última semana de junio de 2025 y arrojó un resultado de 65 participantes de los cuales el 92% manifestó tener interés en los temas de datos abiertos y ampliar el conocimiento de los mismos. **Se recomienda** continuar con más capacitaciones y actividades encaminadas al conocimiento y participación de este tipo de datos para propender por la participación y transparencia en la entidad.

En lo referente al cumplimiento de lo establecido en la Guía para el uso y aprovechamiento de datos abiertos en Colombia versión 7 agosto de 2021, la OCI observó la existencia del plan de apertura, mejora y uso de datos que está publicado en suite visión empresarial Código: DCO-APO-GTI-003 Versión: 004 de diciembre de 2023 con definiciones y actividades planteadas para el año 2023 y 2024. Se recomienda actualizar el contenido del documento a la vigencia actual y establecer estrategias para el aprovechamiento de datos en el plan de apertura y uso de datos abiertos, con la programación de la actual vigencia.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Interoperabilidad: Esta característica se encuentra definida como el ejercicio de colaboración entre organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras entidades. (Marco de Interoperabilidad para el Gobierno en línea, Versión 2010).

Con relación a este componente, la Oficina de Informática y Sistemas envió el documento “Mecanismos de interoperabilidad implementados en FONCEP con otras entidades de junio 2025” donde se explica cuáles son las interoperabilidades que se tiene con otras entidades y su funcionamiento por medio de la Oficina Virtual de FONCEP:

- **Cesantías:** A través de la Oficina Virtual de la Página WEB del FONCEP, las entidades distritales que manejan actualmente cesantías retroactivas con FONCEP, pueden tener acceso a trámites relacionados con cesantías. En caso de falla, se reporta mediante herramienta GLPI. Como medida de contingencia tiene a disposición del área de Cesantías la aplicación misional de Cesantías, a través de la cual pueden cargar las nóminas y novedades enviadas por las entidades distritales. La OCI al momento de la revisión observó el funcionamiento de esta interoperabilidad mediante la Oficina virtual en el enlace <https://oficinavirtual.foncep.gov.co/gel/faces/organization/login.xhtml>
- **Fidudavivienda:** A través de esta aplicación las entidades cuotapartistas pueden generar y cancelar los pagos concernientes a las cuotas partes pensionales, por medio de este convenio, el área de Tesorería notifica cualquier novedad sobre la no operabilidad del servicio y es fidudavivienda quien se encarga de revisar y restablecer el servicio. Como plan de contingencia indican que en el evento de que no se pueda acceder al botón PSE, las entidades cuotapartistas pueden generar la factura con código de barras y realizar los pagos en los diferentes canales que ofrece el banco DAVIVIENDA. La OCI observó que el enlace estaba en funcionamiento al momento de la prueba en el link: <https://fde1531398.epayco.me/recaudo/recaudocuotasparesfoncep>.
- **Registraduría Nacional del Estado Civil:** De acuerdo con lo informado por la OIS, esta aplicación permite revisar la base de los fallecidos y otros datos, esta interoperatividad es para usuarios internos de FONCEP y se realiza mediante el aplicativo SIFONCEP, a cada usuario que requiera este perfil se le crea un usuario en dicho aplicativo para poder tener acceso a la consulta de fallecidos de la Registraduría, en caso de falla se reporta mediante el aplicativo GLPI, y tiene como contingencia la consulta mediante Secretaría de Salud y Ministerio de Salud donde se manejan archivos RUAF.
- **Historia Laboral:** Esta aplicación tiene como objeto que las entidades adscritas al Distrito para PASIVOCOL MINISTERIO, carguen las certificaciones de los pagos de los aportes pensionales de sus empleados y los archivos evidencias de los pagos. En caso de falla se reporta mediante herramienta GLPI, no tiene plan de contingencia por lo que **se recomienda** tomar las medidas necesarias para mantener el servicio en el caso de una posible caída del sistemas o eventualidad. Al momento del seguimiento se observó que la página estaba disponible en el enlace <https://historialaboral.foncep.gov.co/iniciar-sesion/?next=/oficina/> de la Oficina Virtual del portal web de FONCEP.
- **Empresa de Acueducto y Alcantarillado EAAB:** Mediante el convenio que hay con esta empresa, el FONCEP se encarga de la dispersión del pago de las pensiones de los Pensionados de la EAAB, la conexión y transferencia de los archivos de nómina, esta se realiza a través de la instalación de una VPN en las estaciones de trabajo de los usuarios autorizados por el área, la cual cuenta con los mecanismos tecnológicos de seguridad establecidos en el convenio. En caso de falla se reporta

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



mediante GLPI o mesa de ayuda de la empresa de acueducto. No hay plan de contingencia asociado, **se recomienda** tomar las medidas necesarias para mantener el servicio en el caso de una posible caída del sistemas o eventualidad.

Como documentos de interoperabilidad se observó que esta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2024 – 2027 versión 1 publicado en la página web de la entidad en el enlace <https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2025-01/10.-plan-estrategico-de-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones---peti-v1.pdf> donde esta la definición, la relación de los documentos asociados, el catalogo de los sistema de información y una breve descripción de algunos sistemas que actúan por medio de interoperabilidad en la entidad, sin embargo este documento no contempla todos los sistemas y aplicativos que tienen interoperabilidad interna y externa con la entidad, por tanto **se recomienda** actualizar el PETI, de tal manera que incluya la relación de aplicativos con interoperabilidad.

Por otra parte, se evidenció que el FONCEP cuenta con el Manual de interoperabilidad código: MOI-APO-GTI-002 versión 001 el cual establece el modelo conceptual del marco de interoperabilidad, los sistemas de integración del modelo misional, los sistemas de integración de modelos estratégicos, y los sistemas de integración de información apoyo; no obstante, no referencia el funcionamiento de la interoperabilidad con las otras entidades ni establece como se puede reportar fallas o mecanismos en caso de contingencias, por lo que **se recomienda** que tanto en el Plan estratégico de Tecnologías de la información, así como en el manual de interoperabilidad con sus formatos asociados, se documenten los procesos de interoperabilidad y se definan los planes de contingencia con sus respectivas soluciones de continuidad en el servicio en el evento de fallas en el servicio.

Trámites: Este aspecto de acuerdo con lo mencionado por MinTIC hace referencia a los procedimientos o pasos regulados por ley que los ciudadanos o empresas deben seguir para obtener un permiso, autorización, registro o cumplir con alguna obligación relacionada con las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). Estos trámites pueden ser tanto presenciales como digitales, y su objetivo es facilitar la gestión de asuntos relacionados con entidades públicas.

Al corte del 18 de julio de 2025, el FONCEP tiene publicados en el numeral 5 de transparencia y acceso a la información pública 26 trámites y servicios, los cuales 21 pertenecen a pensiones, 2 a cesantías, 1 a cartera hipotecaria y 2 a bonos y cuotas partes, de los anteriores en trámite de auxilio funerario y certificado de defunción en la página de bogota.gov aparece como no encontrado, de igual forma los enlaces de Indemnización sustitutiva de pensión por vejez, Sustitución provisional de pensionados a beneficiarios, el trámite Indemnización sustitutiva de pensión para familiares de afiliado fallecido sin requisitos de pensión de sobrevivientes, Pensión por invalidez según Decreto 1848 de 1969, Indemnización sustitutiva de pensión por vejez, Certificado de pensión - no pensión, Desprendible de nómina del FONCEP, Certificado de ingresos y retenciones para pensionados FONCEP, establecidos en la página web de bogota.gov no estaban funcionando al momento de la revisión, de igual manera en esta página no se encuentran los soportes normativos de cada uno de los trámites establecidos por lo que **se recomienda** revisar las falencias presentadas en estos enlaces y tomar las medidas necesarias para corregir las falencias presentadas.

En la página del SUIT se observó que están los 26 trámites publicados, sin embargo, en algunos como el de “certificado de pensión - no pensión” no sirve el enlace para hacerlo de manera virtual y algunas de las normas no permite su consulta o descarga **se recomienda** revisar las falencias presentadas en estos enlaces y tomar las medidas necesarias para corregir las falencias presentadas.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Con relación al ejercicio de racionalización de trámites para la vigencia, la OCI evidenció que para el año 2025 se programó la mejora “Se desarrollará un botón en la oficina virtual del FONCEP que permita a través de validaciones de seguridad y control, radicar estos documentos siempre y cuando la supervivencia sea emitida por un consulado (ministerio de relaciones exteriores)”. Del trámite “Novedades de nómina – Prueba Supervivencia” que finaliza el 31 de octubre de 2025, con respecto a esta la OCI realizó seguimiento durante el primer cuatrimestre donde observó que la etapa de planeación se adelantó de acuerdo con lo programado.

De igual forma se realizaron pruebas por parte de la OIS y se espera la realización del despliegue para la implementación interna y se espera que la racionalización cumpla y sea segura en la fecha de finalización.

La OCI evidenció que en el Plan de Acción institucional de año 2025 se encuentra la actividad “Automatizar el trámite y/o trámites identificados en el SUIT” para ser finalizada con corte 30 de septiembre de 2025, en esta actividad se observó que hay avances respecto a la automatización del trámite “*Historia de Usuario – Radicación certificado de fe de vida*” y pruebas sobre el mismo, actividad que esta planeada en el SUIT para finalizar en octubre de 2025.

De igual manera, la OCI revisó la automatización de los trámites en la entidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 088 de 2022, observando en primer lugar frente a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.20.6 del Decreto 1078 de 2015, que indica que “*Las autoridades tendrán hasta el 31 de enero de 2022, a fin de realizar las actividades de planeación requeridas para digitalizar y automatizar sus trámites*”. Adicionalmente, en el documento anexo Guía de digitalización y automatización de trámites, se indica en el numeral 2.3.3.2.6 la elaboración del cronograma de digitalización y automatización, como instrumento de planeación.

En el informe de auditoría a Gobierno Digital radicado el 31 de octubre de 2024 con # 3-2024-08393, la OCI observó “*Respecto a la automatización de trámites en la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 088 de 2022, la OCI observó la realización del cronograma con las fechas de la automatización de los 26 trámites de la entidad con fechas programadas hasta el año 2027. Se recomienda realizar la planeación, revisar los trámites y reportar los que no se puedan digitalizar con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos en la normatividad vigente*”. En la auditoría adelantada en la fecha, no se encuentra formalizado, ni en poder de los responsables de adelantar el proceso, el cronograma presentado en su momento a la OCI, ni la planeación general del proceso de digitalización y automatización de trámites, tal como lo dispone el Decreto 088 de 2022, razón por la cual se configura el siguiente hallazgo:

Hallazgo N°1.

En desarrollo de la auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, no se observó que se cuente con un documento formal que concrete las actividades de planeación requeridas para digitalizar y automatizar los trámites de FONCEP en los plazos dispuestos en el numeral 2 del artículo 2.2.20.6 del Decreto 088 de 2022, situación generada por falta de controles para el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias vigentes, lo que conlleva a una posible materialización de riesgos asociados a cumplimiento normativo.

Al respecto, se deberá realizar análisis de causa raíz y establecer plan de mejoramiento efectivo, que debe concretarse en la planeación institucional a corto y mediano plazo.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Servicios internos mediante el aplicativo GLPI: Este punto se refiere al servicio por medio de aplicativo que se tiene internamente en la entidad para atender los requerimientos de los funcionarios del FONCEP en lo que respecta a servicios informáticos internos y reporte de fallas de estos.

Para la revisión de este aspecto, la OCI realizó seguimiento mediante la aplicación GLPI, revisando a partir de una muestra no estadística el historial y funcionamiento de algunos de los casos reportados por este medio, encontrando los siguientes casos que no han sido cerrados a la fecha de seguimiento:

- Se observó al respecto que frente al caso incidencia ID 2025000421 de 31 de enero de 2025 relacionado con modulo de auto consulta de certificados de ingresos y retenciones, que se encuentra en estado de espera, y a la fecha no ha presentado seguimientos o soluciones dentro del aplicativo.
- Con respecto al caso: Acceso página Función Pública y MinTIC - ID 2024001506 de 08 de abril de 2024 relacionado con consulta de página web de MinTIC y función pública, se encuentra en estado “ESPERA” y a la fecha de seguimiento no ha tenido solución de fondo, se siguen presentando las fallas.
- Con respecto al caso: Revisión SISLA Atención al usuario (NUEVO) - ID 2024003174 (FONCEP > OIS) del 10 de julio de 2024 se observa que aún no se ha dado una solución definitiva a pesar de que según la ultima información el termino se amplió hasta el año 2025.
- Con respecto al caso AJUSTES A 100 SUPERIOR DESCUENTO FONDO SOLIDARIDAD - ID 2025000500 (FONCEP > OIS) del 05 de febrero de 2025 se observó que esta en curso pero no presenta avance ni respuesta.
- En relación al caso Ajuste automático Indicador “Oportunidad de Respuesta a PQRSD”: - ID 2025000192 (FONCEP > OIS) del 17 de enero de 2025 se observó que no hay respuesta ni avance con respecto al caso.
- Con relación al caso Revisión reporte SÍDEF - PQRSD - ID 2025001121 (FONCEP > OIS) del 12 de marzo de 2025 se observa que aún no se ha dado respuesta ni solución definitiva, la fecha del último seguimiento es 28 de abril.

La OCI verificó los siguientes documentos donde se encuentran establecidos los términos para la atención de los requerimientos GLPI de mesa de ayuda, que en ningún caso deben exceder tres meses: Instructivo catálogo de servicios de tecnologías de la información - TI código: INS-APO-GTI-008 versión 03 de noviembre de 2023, el Procedimiento de gestión de mesa de ayuda código: PDT-APO-GTI-001 versión: 003 de noviembre de 2024 y el Manual para desarrollo y soporte de software código: MOI-APO-GTI-004 versión: 002 de octubre de 2023. Al respecto, frente a la muestra seleccionada, la OCI observó incumplimiento en la oportunidad de respuesta de la mesa de ayuda frente a las disposiciones internas, toda vez que en los casos hay pendientes que llevan más de los tiempos establecidos.

De otra parte tras la revisión por parte de la OCI de los indicadores “ATENCIÓN A NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y APLICATIVOS” y “ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA, PCS Y PERIFÉRICOS” presentaron al corte del 31 de mayo de 2025 un avance del 95% y cumplimiento del 111.34%, en el primero y en el segundo un avance del 88% y cumplimiento del 103.98% frente a una meta del 85%. Sin embargo en lo que va del seguimiento del semestre se observa que no en todos los meses hubo cumplimiento del 100%, que hay requerimientos reprogramados y sin finalizar, otros reprogramados para ser atendidos en el periodo y otros requerimientos de otros periodos que no se han solucionado, situación que se puede generar por la falta de efectividad del control “Asegurar el adecuado seguimiento a los requerimientos e incidencias de software, infraestructura, pcs y periféricos” asociado al riesgo “Recursos tecnológicos gestionados incumpliendo los objetivos del proceso”, al respecto, se recomienda fortalecer el control con el fin de evitar la posible materialización del riesgo.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Teniendo en cuenta que a la fecha del presente seguimiento no hay solución al cumplimiento de los reglamentos internos en cuanto a los términos GLPIS, y que sigue reiterándose el incumplimiento, se formula el siguiente hallazgo:

Hallazgo N° 2.

Se observó en la auditoría a Gobierno Digital que en el proceso de gestión de tecnologías de la información se presentaron casos registrados en la mesa de ayuda a través de la herramienta GLPI pendientes de atención desde el año 2024, sin que se haya evidenciado una gestión efectiva ni justificación de los atrasos, situación que conlleva al incumplimiento de los plazos establecidos en el Instructivo catálogo de servicios de tecnologías de la información TI Código: INS-APO-GTI-008 versión 03 de noviembre de 2023, el Procedimiento de gestión de mesa de ayuda código: PDT-APO-GTI-001 versión: 003 de noviembre de 2024 y el Manual para desarrollo y soporte de software código: MOI-APO-GTI-004 versión: 002 de octubre de 2023, lo que denota la falta de aplicación de los puntos de control, generando una posible materialización del riesgo “recursos tecnológicos gestionados incumpliendo los objetivos del proceso”.

Carpeta Ciudadana Digital: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 02160 del 23 de octubre de 2020 se estableció lo siguiente “Estándares de implementación de los Servicios Ciudadanos Digitales contenidos en la Guía para vinculación y uso de los servicios ciudadanos digitales. Las autoridades señaladas en el artículo 2.2.17.1.2. del Decreto 1078 de 2015, deberán cumplir las condiciones y estándares establecidos en la Guía para vinculación y uso de los servicios ciudadanos digitales que se encuentran señaladas en el anexo 2 de la presente resolución, para la preparación, adecuación, integración, uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales, a través de los cuales podrán integrar a sus sistemas de información los mecanismos de autenticación digital, interoperabilidad, carpeta ciudadana digital y vincularlos al Portal Único del Estado colombiano”.

La OCI observó que desde la Oficina Asesora de Planeación se inició el trámite con la Agencia Nacional Digital para la inclusión de los trámites en la Carpeta Ciudadana desde el año 2024. En el marco de esta gestión, se observó que en diciembre de 2024 se emitió por parte de la Agencia Digital el documento “CERTIFICACIÓN PASO A AMBIENTE- ANEXO 5 – USO Y APROPIACIÓN CONVENIO 1155 DE 2024” en el cual esa Agencia certificó las pruebas realizadas para la configuración del trámite pensión- no pensión, las cuales resultaron exitosas.

De acuerdo con lo anterior, se observó que está pendiente la instalación del XROAD de ayuda de la Agencia Digital para la cual la entidad solicitó mediante el radicado 251011389 del 2025-02-03 al MinTIC para continuar con la gestión del mismo. En respuesta mediante oficio del 17 de febrero de 2025 por el Coordinador de Servicios Digitales, se indica que *“durante la vigencia 2025 esperamos realizar el soporte, evolución, mantenimiento y operación para la integración de los Servicios Ciudadanos Digitales (Interoperabilidad, Autenticación Digital, Carpeta Ciudadana Digital), GOV.CO y el soporte y operación ...Dentro del cronograma proyectado para tal suscripción se espera iniciar la ejecución del convenio en el mes de marzo de 2025, por lo que hemos tomado atenta nota de sus datos de contacto para informarle oportunamente vía correo electrónico, y establecer una hoja de ruta para continuar con la vinculación y así responder de fondo su solicitud”*. Se observó que con posterioridad se enviaron correos electrónicos a MinTIC los días 14 y 28 de mayo por parte del jefe de la Oficina Asesora de Planeación y la Asesora de comunicaciones, solicitando indicaciones para continuar con el proceso, frente a los cuales no se ha recibido respuesta. **Se recomienda** continuar con la gestión y los trámites correspondientes para la finalización y publicación en la carpeta

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



ciudadana del trámite gestionado de acuerdo con la normatividad vigente, así como mantener evidencias de la gestión adelantada por parte de la entidad.

5.2 Innovación pública digital

Este elemento transversal busca desarrollar la implementación de la Política de Gobierno Digital con un enfoque transversal basado en el relacionamiento de los grupos de interés, generando valor público a través de la introducción de soluciones novedosas, creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Respecto a lo establecido en el plan nacional de desarrollo 2022-2026 -Ley 2294 de 2023 como parte del objetivo de transformación digital como un motor de oportunidades e igualdad, específicamente el numeral 6: “Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida”, la OCI observó que FONCEP ha adelantado lo siguiente:

1.- Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, y datos abiertos: Al respecto se observó que el FONCEP cuenta con los datos abiertos exigidos en el numeral 7 de transparencia de acuerdo con la matriz ITA de la procuraduría y la resolución 1519 de 2020 del MinTIC, sin embargo, la OCI evidenció que algunos se encuentran desactualizados y no están las mismas versiones que en las páginas datosabiertos.gov y datosabiertos.bogota.gov.co.

2.- Interoperabilidad entre los sistemas de información públicos a través de una plataforma: El FONCEP ha adelantado los trámites correspondientes para la implementación de la Carpeta Ciudadana, de igual manera hay interoperabilidad para cambio de información con otras entidades.

3.- Uso de servicios de nube: Se observó que FONCEP tiene adquirido el servicio de nube hasta 31 de diciembre de 2025 donde actualmente maneja servicios, funcionamiento y seguridad a manera interna.

4.-Utilización de tecnologías emergentes de la cuarta revolución industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares: Se observó que en lo corrido del año 2024 y lo que va del 2025 se está trabajando en aplicar la tecnología XROAD para lograr subir un trámite a la carpeta ciudadana, de igual forma se observó que como parte del contrato de nube pública, se contrataron horas experto para soportar las nuevas tecnologías, también se observó que hubo mejoras en la Intranet de la entidad y el ayudante de la página web Josep que orienta sobre temas relacionados con la parte misional de la entidad. **Se recomienda** continuar avanzando en la implementación de las tecnologías necesarias para la interacción con otras entidades, con los ciudadanos y para las funcionalidades de los sistemas de información con los que cuenta la entidad.

5.-Vinculación entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado colombiano: En el portal web de FONCEP se cuenta con vínculo que direcciona a Gov.co, en donde están registrados los trámites de la entidad.

6.- Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas: Al respecto de este punto la OCI observó que, en el numeral 6

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



de transparencia están los parámetros de participación para los ciudadanos con los elementos estipulados en el anexo N° 2 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, calendarios de participación ciudadana, mecanismos de entrada para la participación, de igual manera, se han establecido en la página web de la entidad mecanismos de participación como la plataforma FONCEP te escucha y la huella de gestión que permite observar y dar opiniones en lo referente a la rendición de cuentas en la entidad, así como ver las actividades que se realizan dirigidas a los grupos de valor.

7.-Implementación de uso de medios de pago electrónico por parte de la entidad: Se observó que la entidad está realizando el desarrollo de un portal autónomo de FONCEP para la recepción de pago de las cuotas partes, de modo que cuente con interoperatividad con las entidades cuotapartistas y con el convenio de FIDUDAVIVIENDA para el pago de las cuotas partes en los canales del banco DAVIVIENDA y por PSE. Actualmente se cuenta con el enlace para pagos de las cuentas de cobro por este concepto en: <https://fde1531398.epayco.me/recaudo/recaudocuotasparesfoncep>.

5.3 Habilitadores Transversales

Según lo dispuesto por MinTIC en el Manual de Gobierno Digital, los habilitadores son elementos fundamentales que permiten el desarrollo de los componentes de la política; de acuerdo con los parámetros del gobierno digital se encuentran los siguientes:

Arquitectura: Este habilitador busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la información.

Con respecto a este habilitador, la OCI evidenció que los siguientes documentos siguen siendo los que regulan este habilitador en la entidad:

- Manual de Arquitectura Empresarial MOI-APO-GTI-001 de noviembre de 2022.
- Manual de Arquitectura y Catálogo de Datos Información MOI-APO-GTI-007 de diciembre de 2022.
- Manual de arquitectura y catálogo de sistemas de información MOI-APO-GTI-003 de noviembre de 2022.
- Manual de arquitectura, continuidad y catálogo de servicios e infraestructura tecnológica MOI-APO-GTI-005 de octubre de 2023.

En los documentos se observó la descripción de la arquitectura de los sistemas de la entidad, sin embargo se encontró que no están todos los sistemas documentados, que la relación de los responsables que establecen en caso de activación de DRP y continuidad del negocio de servicios tecnológicos esta desactualizado, que aún falta complementar los bloques de construcción de los diferentes sistemas como es el caso de los aplicativos funcionales de la parte misional de la entidad, en los cuales solo se observan de manera descriptiva, no permitiendo identificar su funcionamiento y arquitectura completa por elementos, y dar posible solución en caso de falencias; por lo anterior, **se reitera la recomendación** de revisar cada uno de los sistemas, documentarlos y completarlos identificando las posibles brechas acorde con lo establecido en los documentos hoja de ruta de arquitectura empresarial del MinTIC.

Al respecto de la falta de actualización de los documentos, la Oficina de Informática y Sistemas informó que los documentos no han sido actualizados toda vez que *“durante la vigencia 2024 no se pudo realizar avance*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



*alguno por cuanto no se contaba con Arquitecto Empresarial ni personal con el conocimiento, además durante la vigencia 2025 se solicita creación de línea de contratación para realizar consultoría en la cual se cuente con diagnóstico completo en el marco del MRAE 3.0” al respecto **se recomienda** revisar los documentos, actualizarlos y tener en cuenta las recomendaciones emitidas en el marco de la calificación FURAG de 2023 y 2024 sobre este habilitador, después de tener el diagnóstico del marco de referencia.*

Implementación del Protocolo IPv6: La OCI observó en la presenta auditoría que la implementación del protocolo aún no está completa y no funciona en el sitio web de la entidad, lo anterior se evidenció con las comprobaciones realizadas por medio de las páginas <https://testipv6.cn/>, <https://test-ipv6.com/>, <https://ipv6test.google.com/>, http://ipv6-test.com/speedtest/#google_vignette, en que se establece un cumplimiento de 0 y se indica “No tienes IPv6 pero no tendrás problemas en sitios web que admitan IPv6”. Teniendo en cuenta que la OCI había formulado un hallazgo en la auditoría realizada en la vigencia 2023 y que en la auditoría realizada en 2024 se solicitó la reformulación del plan de mejoramiento, sin que se observara gestión al respecto, la OCI formula el siguiente hallazgo:

Hallazgo N°3

A partir de la verificación de la aplicación de las disposiciones del MinTIC respecto a la adopción del protocolo IPv6 en FONCEP, se observó que a la fecha de seguimiento no se tenía implementado el protocolo, incumpliendo con el plazo establecido en la resolución 1126 de 2021 y reiterado en la Circular No. 000015/22, el cual venció el 31 de diciembre de 2022, situación generada por la falta de gestión requerida para el cumplimiento normativo y que podría llegar a materializar el riesgo “*Pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP*”.

Al respecto, se deberá establecer la causa raíz originadora de la situación evidencia y formular el plan de mejoramiento efectivo que permita subsanar la causa identificada.

Cultura y apropiación: Este habilitador busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial.

La OCI con respecto a este habilitador observó el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad web en la página de la entidad, comprobando las herramientas de ayuda con las que cuenta, verificando la accesibilidad de los documentos PDF y Excel en los cuales no se encontró problemas para su acceso por parte de la ciudadanía.

De igual manera, se observó que en la página web de la entidad se incluyó vínculo a información para niños, niñas y adolescentes con contenido adicional de fácil entendimiento para ellos, información para mujeres relacionada con protección e información con enfoque diferencial para ellas, relacionadas con los servicios de Secretaría de la Mujer, y la información para otros grupos de valor que tiene un calendario con las actividades de Bogotá para el interés general de cualquier ciudadano.

Seguridad y privacidad de la información: Este habilitador busca desarrollar capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de datos.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Con respecto a este habilitador la OCI observó los siguientes documentos vigentes en la entidad:

- Política de seguridad de la información. Se observó que se encuentra publicada en la página web de la entidad en el enlace <https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2022-09/dg00072del29deseptiembrede2022.pdf>, y que fue acogida mediante la resolución DG - 00072 del 29 de septiembre de 2022 y plasmada en el manual de modelo de seguridad y privacidad de la información Código: MOI-APO-GST-001 Versión: 004.

Con relación a la política establecida, la OCI observó que contempla parcialmente los elementos establecidos en la plantilla modelo del MinTIC que contiene las pautas de generación de este documento, toda vez que no se evidenciaron los siguientes componentes: Compromiso de la alta dirección, capítulo de sanciones, y el de seguimiento, medición, análisis, y evaluación del SGSI, por lo que se reitera la recomendación de evaluar la pertinencia de adecuarlo y ajustarlo con los elementos faltantes establecidas en las orientaciones del Ministerio.

- Referente al Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información Código: MOI-APO-GTI-006 Versión: 001 de noviembre de 2022, se observó que está ajustado con el modelo del MinTIC, pero no contiene el capítulo de sanciones por incumplimiento de los parámetros dados en el manual por lo que **se recomienda** incluir el capítulo de sanciones derivadas del incumplimiento de las políticas de seguridad.
- Plan Estratégico de Seguridad de la Información del FONCEP. versión 01 de enero de 2025, al respecto de este documento, la OCI observó que cumple con los elementos establecidos por el MinTIC de acuerdo con el documento guía, estableciendo las actividades para el año 2025, sin embargo el documento publicado en la página web de la entidad es diferente al del aplicativo SVE en donde se encuentra el PESI 2021 código DCO-APO-GTI-001 versión 3, **se recomienda** realizar los ajustes correspondientes en el aplicativo SVE, para evitar confusión por parte de los usuarios de la información.

La OCI observó que en junio de 2024 la Oficina de Informática y sistemas realizó el autodiagnóstico del modelo de seguridad y privacidad de la información del MinTIC, observando brechas en las calificaciones de elementos del modelo, como ocurre con la criptografía, gestión de activos de información, gestión de incidentes de seguridad de la información, adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas, aspectos de continuidad del negocio, entre otros, arrojando un resultado PHVA del 67% o intermedio. Teniendo en cuenta esas brechas, **se recomienda** establecer actividades encaminadas a cerrar la brechas, hacer nuevos autodiagnósticos anuales que permitan generar alertas, generar planes de mejoramiento internos que garanticen establecer acciones dentro del plan de acción de las próximas vigencias encaminadas a subsanar los aspectos donde aún se presentan deficiencias, de igual manera hacer seguimiento continuo dentro de los planes PETI y PESI de la entidad donde se permita ver el avance y mejora de los aspectos, continuar con el diligenciamiento de los autodiagnósticos de manera anual y establecer indicadores de seguridad y privacidad de la información al interior de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y la evaluación del MPSI de la entidad, la OCI verificó los siguientes aspectos de acuerdo con la norma 27001:2022 sobre los que se emiten las siguientes recomendaciones:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Tabla 1- Verificación controles MSPI

Numeral	Política	Control	Resultado interno
5.2 A.6.1.1 MSPI	Funciones y responsabilidades en materia de seguridad de la información. Roles y responsabilidades para la seguridad de información	Las funciones y responsabilidades de seguridad de la información se deben definir y asignar de acuerdo con las necesidades de la organización. Se deben definir y asignar todas las responsabilidades de la seguridad de la información.	Se observó que el Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información Código: MOI-APO-GTI-006 Versión: 001 en su capítulo 5 trae un cuadro donde se establece las funciones y responsabilidades teniendo en cuenta la organización de la entidad, establece responsables, quienes deben gestionar los riesgos y discrimina las actividades de acuerdo con los roles, sin embargo teniendo en cuenta que el profesional de seguridad de la información es contratista, se reitera la recomendación de tener en cuenta lo mencionado por el DAFP en cuanto garantizar de manera continua el personal encargado de este aspecto sin dejar posibles espacios o brechas .
5.10 A.8.1.3	Uso aceptable de la información y los activos asociados. Uso aceptable de los activos.	Se deben identificar, documentar y aplicar normas para el uso aceptable y procedimientos para el manejo de la información y otros activos asociados. Se deben identificar, documentar e implementar reglas para el uso aceptable de información y de activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información.	La OCI evidenció que los activos están regulados en el Procedimiento gestión de activos de información código: PDT-APO-GTI-012 versión 001 de noviembre de 2022 que tiene establecido su uso y manejo a nivel interno con los responsables de cada uno de ellos. De igual forma se observó en el plan de acción de la entidad de 2025 la actividad “Realizar la actualización del inventario de activos de la información.” Con fecha de finalización 30 de agosto de 2025, por lo que se recomienda tomar las medidas para realizar la actualización en los tiempos estipulados, hacer las actualizaciones correspondientes, publicar en los sitios dispuestos para ello, establecer en los procedimientos y reglamentos para el uso aceptable de información y de activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información.
5.19 A.15.1.2	Seguridad de la información en las relaciones con los proveedores Tratamiento de la seguridad dentro de los acuerdos con proveedores	Deben definirse e implementarse procesos y procedimientos para gestionar los riesgos de seguridad de la información asociados con el uso de los productos o servicios del proveedor. Se deben establecer y acordar todos los requisitos de seguridad de la información pertinentes con cada proveedor que pueda tener acceso, procesar, almacenar, comunicar o suministrar componentes de infraestructura de TI para la información de la organización	Con respecto a este control, se observó en una muestra no estadística de 14 contratos de 2025, que la entidad establece una cláusula de compromiso para los proveedores respecto al conocimiento y aplicación de la política de seguridad de la información, y adicionalmente los de transferencia de propiedad a favor de la entidad cuando el contratista termina su vinculación. Adicionalmente, desde los estudios precontractuales se observó que hay una valoración del riesgo por vulneración de privacidad y seguridad de la información.
8.27 A.14.2.5	Arquitectura de sistemas seguros y principios de ingeniería segura Principios de construcción de sistemas seguros	Los principios para la ingeniería de sistemas seguros deben establecerse, documentarse, mantenerse y aplicarse a cualquier actividad de desarrollo de sistemas de información. Se deben establecer, documentar y mantener principios para la construcción de sistemas seguros, y aplicarlos a cualquier actividad de implementación de sistemas de información.	La OCI evidenció que en el interior de la entidad no hay una política de desarrollo seguro ni una guía que contenga los principios de arquitectura que deben establecerse para la construcción de los aplicativos por lo que se reitera la recomendación de revisar la pertinencia de la implementación de la política y guía para la construcción de arquitectura basada en principios seguros.
6.3	Sensibilización, educación y formación en temas de seguridad de la información.	El personal de la organización y las partes interesadas pertinentes deben recibir una sensibilización, educación y formación adecuadas en materia de si, así como actualizaciones periódicas de la política de seguridad de la información de la organización y de	Con respecto a este control, la OCI evidenció que durante el año 2025 se han realizado sensibilizaciones y capacitaciones a los funcionarios y contratistas sobre temas de seguridad de la información, entre ellas, la realizada para el manejo de contraseñas seguras realizada el 28 de abril de 2025, y la charla de seguridad de la información realizada el 27 de junio de 2025 por la OIS, donde se presentaron diferentes temas relacionados con los cuidados que se deben tener con el manejo de la

Numeral	Política	Control	Resultado interno
A.7.2.2	Toma de conciencia, educación y formación en la seguridad de la información	las políticas y procedimientos específicos, según sea pertinente para su función laboral. Todos los empleados de la organización, y en donde sea pertinente, los contratistas, deberán recibir la educación y la formación en toma de conciencia apropiada, y actualizaciones regulares sobre las políticas y procedimientos pertinentes para su cargo	información, las diferentes amenazas como se presentan, y la forma de mitigar riesgos, y tratamiento de datos personales. Para el mes de noviembre se encuentran establecidas en el Plan de acción nuevas capacitaciones, se recomienda realizarlas y fortalecer con los servidores los temas relacionados con seguridad de la información sobre los cuales se presentan amenazas diariamente.
T.7.1 5.26.	Gestión de incidentes y mejoras en la seguridad de la información Respuesta a incidentes de SI	Asegurar un enfoque coherente y eficaz para la gestión de incidentes de seguridad de la información, incluida la comunicación sobre eventos de seguridad y debilidades. Garantizar una respuesta eficaz a los incidentes de SI.	La OCI evidenció que durante el 2025 se han presentado incidentes de excepción con el aplicativo SIDEAF los cuales de acuerdo con los correos fueron reportados a los usuarios por el ingeniero encargado de la OIS de revisar el aplicativo, de igual manera se reportó en el 2024 un problema por hackeo de las contraseñas del FACEBOOK institucional, en donde la OIS indicó que aunque no tiene responsabilidad alguna en la pérdida de la contraseña, orientó frente a implementar doble factor de autenticación previniendo futuros incidentes. Adicionalmente se evidenció un proyecto de documento “GUÍA MANEJO Y USO DE REDES SOCIALES EN FONCEP” que aún no ha sido formalizado se recomienda mantener estipulado en los manuales y procedimientos internos los protocolos y pasos en caso de que se presenten estos incidentes y formalizar los documentos guías que sirven de solución al momento que se presentan.

Fuente: Elaboración propia

La OCI evidenció que, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el informe radicado ID 551266 de 27 de julio de 2023, se establecieron indicadores de seguridad de la información los cuales pretenden evidenciar el cumplimiento del MSPI por medio de la medición de cobertura de causas respecto a los controles de los riesgos de seguridad de la información. Para el último trimestre, el indicador *cumplimiento mspi - integridad, confidencialidad y disponibilidad* se reportó en 100% de acuerdo con el siguiente análisis: “Para el II trimestre, se tiene una meta y un valor de 3, es decir, se reporta un cumplimiento del 100%. Por lo tanto, 3 = Bueno, lo que evidencia un cumplimiento mayor a 80% en los controles de los riesgos de seguridad de la información”, no obstante, teniendo en cuenta la materialización del riesgo *Pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP* durante el 2º trimestre de 2025 por afectación en el servicio de energía de la zona geográfica de la entidad que genero indisponibilidad en los aplicativos de la entidad., la OCI **recomienda** que se revise la meta del indicador, teniendo en cuenta que la falta de disponibilidad del servicio de internet en las instalaciones de la entidad, puede entorpecer el desarrollo de las labores institucionales, con la consecuente afectación de la respuesta oportuna a grupos de interés.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Por otra parte, con relación a los aspectos relacionados en el anexo número 3 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, se observó que, de acuerdo con la información reportada por la OIS en el diagnóstico 2025 junto con la herramienta Free Accessibility Checker, de los 38 aspectos evaluados, se están cumpliendo 14 aspectos en la entidad y los otros 24 aún no, esto teniendo en cuenta que de acuerdo con lo indicado por la OIS, no se contaba con Oficial de Seguridad, por tanto, **se recomienda** tomar las medidas necesarias y valoraciones de seguridad para cumplir con todos los parámetros establecidos en la normatividad y mantenerlos para evitar posibles amenazas.

En lo que respecta al Plan de Contingencia, se observó que en la entidad este se encuentra contemplado en el documento “*PLAN DE CONTINGENCIA INSTITUCIONAL*” Código: DCO-EST-DPG-002 Versión: 002 de donde se contemplan las estrategias para mantener la información en caso de una contingencia, tanto de los aplicativos como de la parte informática, sin embargo, se observó su desactualización en cuanto a los riesgos, no está ajustado con el Plan de acción de 2025 y no está acorde con los demás documentos del Proceso *Gestión de Tecnologías de la Información*, por tanto, **se recomienda** actualizar el documento de acuerdo con la situación actual de la entidad.

5.4 Verificación de la información correspondiente al tratamiento de datos personales

La OCI evidenció que en la página web se publicó la política de seguridad de la información y protección de datos personales en el enlace <https://www.foncep.gov.co/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-y-proteccion-de-datos-personales>, adoptada mediante la resolución 0072 del 29 de septiembre de 2022 y se encuentra reglamentada en el capítulo 6.3 del manual de modelo de seguridad y privacidad de la información. Se evidenció que los aspectos regulados en el manual están basados en los principios rectores de la ley 1581 de 2012, la identificación del FONCEP como responsable del tratamiento de estos datos, las finalidades para la protección de los mismos, los deberes del titular, los derechos de los usuarios, los lineamientos para rectificación, supresión y actualización y la atención a peticiones, quejas y reclamos de los titulares de datos personales.

Como parte de la verificación realizada por la OCI para una muestra seleccionada, se observó que en la página web de la entidad no se comparten datos de los pensionados dando de esta manera cumplimiento a la norma.

Se observó que la entidad está publicando la información de funcionarios y contratistas acordes con la normatividad, sin dar a conocer documentos confidenciales ni sometidos a reserva de la ley, atendiendo las recomendaciones de control interno.

De igual forma, la Oficina de Control Interno verificó el reporte de las bases de datos a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC en la plataforma Registro nacional de base de datos - RNBD en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, Decreto 886 de 2014 y compilado en el Decreto 1074 de 2015. Al respecto, se observó que FONCEP realizó la última actualización en la plataforma correspondiente de RNBD de la SIC el 14 de marzo del 2024, informando las siguientes bases: SIGEF, SIDEAF, BONPENS, Terceros, SISLA, CESANTIAS, HISTORIA LABORAL, CARTERA y se cuenta con la certificación de la actualización de la base de datos de FONCEP con fecha del 25 de marzo de 2024.

La OCI verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.7 de la Circular única de la SIC: “*La información contenida en el RNBD deberá actualizarse, como se indica a continuación: (i) Dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a partir de la inscripción de la base de datos, cuando se realicen cambios sustanciales en la información registrada. (ii) Anualmente, entre el 2 de enero y el 31 de marzo, a*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



partir de 2019”. No se evidenció que se haya dado cumplimiento a la actualización de la información reportada en el RNBD, situación que ya había sido objeto de hallazgo por parte de la OCI, sin que se observe que los controles establecidos en el proceso no son suficientes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes, razón por la cual se formula el siguiente hallazgo:

Hallazgo N° 4

En desarrollo de la auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, se observó que, al corte del mes de agosto de 2025, FONCEP no tiene actualizadas las bases de datos en el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como lo dispone el numeral 2.7 de la Circular única de la SIC, situación derivada de la falta de identificación de los roles que intervienen en el cargue de la información y ausencia de controles para mantener actualizado el RNBD, lo que podría llegar a materializar riesgos asociados a incumplimientos normativos, que podrían derivar en posibles sanciones por parte de la SIC.

Al respecto, se deberá realizar análisis de causa raíz y establecer un plan de mejoramiento efectivo, que permita garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Como parte de la presente auditoría se realizó visita al segundo piso de la torre A de la entidad para verificar si los documentos entregados a los usuarios contienen la política de tratamiento de datos para la atención en FONCEP, en donde se pudo evidenciar para los siguientes documentos el cumplimiento:

- Solicitud Copia código FOR-APO-GDO 009 Versión 005 de 2020
- Formato Solicitud novedades nómina de pensionados código FOR-MIS-GRP-021 Versión 004 de 2020
- Formato de recepción de peticiones, quejas reclamos, sugerencias y/o denuncias código FOR-EST-SCI 002 de 2023
- Formato de designación para sustitución provisional – ley 1204 de 2008 código FOR-MIS-GRP-019
- Formato único de solicitud pensional código FOR-MIS-GRP-017 Versión 005 de 2020

Atendiendo a las recomendaciones de la OCI, se observó que el Formato de designación para sustitución provisional – ley 1204 de 2008 código FOR-MIS-GRP-019 fue actualizado a su versión número 4 en diciembre de 2024, donde se incluyó la política de tratamiento de datos personales.

Adicionalmente, se observó que actualmente se está manejando el formato de autorización utilización fotografías e imágenes, para los casos en que se utilizan imágenes de los usuarios y se explican los fines para los que se va a usar. Teniendo en cuenta que el formato no ha sido oficializado en el aplicativo SVE, **se recomienda** tomar las medidas correspondientes para su actualización y formalización en aras de garantizar la legalidad y validez probatoria del documento.

5.5 Servicios Ciudadanos Digitales

De acuerdo con el MinTIC, este habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública.

Con relación a este punto, la OCI observó que actualmente FONCEP sigue contando con 26 trámites relacionados en el numeral 5 del vínculo de transparencia y acceso a la información pública del portal web institucional, los cuales direccionan a la Guía de trámites y servicios de Bogotá.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



De igual manera, el FONCEP cuenta con una oficina virtual en el vínculo <https://www.foncep.gov.co/servicio-ciudadano/oficina-virtual>, que contempla trámites pensionales, cesantías, historia laboral, pagos de cuotas partes y consulta de terceros.

Así mismo, se observó la realización de encuestas sobre la prestación de los servicios de la entidad, así como la disposición de temas de interés sobre la rendición de cuentas, Huella de gestión, noticias, Gózate Bogotá, además del botón de denuncias en el marco de las normas que regulan el gobierno abierto en la capital.

5.6 Roles y responsabilidades de las políticas

La OCI evidenció que en el manual de modelo de seguridad y privacidad, código MOI-APO-GTI-006 versión: 001 se establece en el capítulo 5 los roles y responsabilidades de la política de seguridad de la información, sin embargo en el caso del responsable de seguridad, no se menciona quién es o en qué cargo se encuentra esta responsabilidad, por lo que se reitera la **recomendación** de establecer de manera clara y precisa el responsable o el cargo, atendiendo las recomendaciones de la calificación de la evaluación FURAG 2023.

Por otra parte, se evidenció que no hay claridad sobre el responsable de la protección de datos personales o el custodio de datos de la entidad, por lo que **se recomienda** establecer de manera clara en los reglamentos internos quién tiene el rol de la protección y direccionamiento de la ciudadanía, quién de atender los reclamos en caso de inconformidad con el manejo, quién el custodio y quién el responsable de monitorear las respuestas que se den en caso de estos reclamos.

5.7 Planes de acción y Planes de seguridad y privacidad de la información 2024 y 2025

La OCI evidenció con relación al año 2024, que de las 48 actividades programadas en el Plan de Acción Institucional asociadas a la Oficina de Informática y Sistemas se cumplió el 100% de las mismas, tal y como se reportó en el informe de evaluación por dependencias radicado 3-2025-00781 del 27 de enero de 2025.

En lo correspondiente al año 2025, de acuerdo con el Plan de acción versión 7 establecido en la página web de la entidad, se observan 34 actividades asociadas a la Oficina de Informática y Sistemas, en el aplicativo SUIT VISION, presentando al corte de julio de 2025 un cumplimiento de 9 actividades que cuentan con sus evidencias correspondientes.

5.8 Verificación de la información reportada en FURAG

La OCI evidenció que en el año 2025 se realizó el reporte en el aplicativo FURAG de la Función Pública, en la oportunidad establecida por dicha entidad. Con relación a la política de Gobierno Digital, se alcanzó un cumplimiento del 85.3%, mostrando debilidades en aspectos como cultura y apropiación, decisiones basadas en datos, gobernanza, innovación pública digital, servicios ciudadanos digitales, y servicios y procesos inteligentes los cuales tuvieron resultados por debajo de la media de los grupos. En cuanto al componente de Seguridad Digital, la calificación fue de 86.08%, observando debilidades en los componentes de asignación de recursos e implementación de lineamientos de política. Al respecto, se recomienda hacer un análisis sobre los índices de la políticas de Gestión y Desempeño que aún presentan debilidades y/o aspectos a mejorar y tomar las medidas necesarias para la mejora de los mismos, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la función pública en años anteriores y lo que esta establecido con relación al año 2024 en el enlace <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOWYwM2U3N2MtMDY2MC00YTUjLWE1OGUtNjQ4ZjYyNDIxYTlliwidCI6IjU1MDNhYWMyLTdhMTUtNDZhZi1iNTIwLTJhNjc1YWQxZGYxNiIsImMiOiR9>.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Teniendo en cuenta las evidencias suministradas por la OAP que soportan el reporte del FURAG, se evidenció que no se cuenta con responsable de seguridad digital (ciberseguridad) de planta de la entidad, por tanto se reitera la recomendación de designar un responsable de la seguridad digital en la entidad.

6. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE RIESGOS

Una vez revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe, se evaluaron los siguientes riesgos y controles del proceso Gestión de tecnologías de la información:

Tabla 2 Riesgos y controles

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Recursos tecnológicos gestionados incumpliendo los objetivos del proceso.	Garantizar la definición de los requisitos adecuados.
		Asegurar el adecuado seguimiento a los requerimientos e incidencias de software e infraestructura, pcs y periféricos
		Asegurar la calidad y los tiempos del servicio prestado
		Asegurar la adecuada definición de necesidades y requerimientos
		Asegurar la asignación de los recursos
		Asegurar la gestión del conocimiento
Seguridad de la información	Pérdida de confidencialidad de los activos de información de los procesos de FONCEP.	Asegurar que la gestión de seguridad en la red (antivirus, firewall y demás software que soportan la seguridad) estén instalados, actualizados y funcionen correctamente en todos los equipos y sistemas de la entidad.
		Garantizar que los requerimientos de ajustes y cambios tecnológicos sean aprobados a través del Comité Primario de la Oficina de Informática y Sistemas, para así proceder con su implementación.
		Verificar la protección contra vulnerabilidades técnicas en la infraestructura tecnológica de la entidad.
		Garantizar el acceso a la información, permisos y accesos a los sistemas de información, documentos y bases de datos únicamente a los colaboradores del área, de acuerdo con sus respectivos roles.
		Garantizar el establecimiento de los lineamientos que aseguren la confidencialidad y no divulgación de la información sensible de los procesos.
Seguridad de la información	Pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP	Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas, aplicativos o herramientas utilizadas por los procesos.
		Garantizar la implementación del Plan de Recuperación de Desastres Tecnológicos (DRP) y Análisis de Impacto de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
		Negocios (BIA) definido para los sistemas, herramientas y aplicaciones del FONCEP. Garantizar la correcta definición de permisos y roles de acceso a los activos de información del proceso el acceso a la información, permisos y accesos a los sistemas de información, documentos y bases de datos únicamente a los colaboradores del área, de acuerdo con sus respectivos roles. Validar la adecuada asignación de roles, permisos y accesos a los sistemas de información, documentos y bases de datos de los usuarios de cada dependencia. Asegurar la actualización y correcto funcionamiento de la seguridad en la red (antivirus, firewall y demás software que soportan la seguridad) . Verificar la protección contra vulnerabilidades técnicas en la infraestructura tecnológica de la entidad. Garantizar la correcta implementación de los procedimientos de Gestión de Backup y Gestión de Bases de Datos y Aplicaciones. Garantizar la implementación de los requerimientos de ajustes y cambios tecnológicos.
Seguridad de la información	Pérdida de la integridad de los activos de información de los procesos de FONCEP	Validar la adecuada asignación de roles, permisos y accesos a los sistemas de información, documentos y bases de datos de los usuarios de cada dependencia. Garantizar la correcta definición de permisos y roles de acceso a los activos de información del proceso el acceso a la información, permisos y accesos a los sistemas de información, documentos y bases de datos únicamente a los colaboradores del área, de acuerdo con sus respectivos roles. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de operación para resguardo, administración y correcta disposición de los activos de la información almacenados en expedientes físicos y digitales. Asegurar la actualización y correcto funcionamiento de la seguridad en la red (antivirus, firewall y demás software que soportan la seguridad) . Verificar la protección contra vulnerabilidades técnicas en la infraestructura tecnológica de la entidad. Garantizar la correcta implementación de los procedimientos de Gestión de Backup y Gestión de Bases de Datos y Aplicaciones.

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
		Garantizar la implementación de los requerimientos de ajustes y cambios tecnológicos.
Corrupción	Posibilidad de recibir dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero en la entrega, uso, alteración o modificación indebida de las bases de datos	Asegurar el uso adecuado de la información
		Asegurar la correcta asignación de los activos de información de la entidad a los servidores y contratistas
		Asegurar la implementación de la política de seguridad y privacidad de la información
		Verificar el cumplimiento de los pasos a producción

Fuente: Plataforma SVE

En cuanto a los atributos de eficiencia e informativos de los controles, se relaciona lo observado por la OCI:

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registra que los 30 controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	Todos los controles verificados se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Hay 10 controles documentados, y 20 controles se encuentran sin documentar. Teniendo en cuenta que la mayoría de los controles se encuentran sin documentar se recomienda adelantar la documentación de los controles de acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgo.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles verificados se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con fecha de corte 14 y 15 de julio de 2025 con los soportes de validación correspondientes.

Fuente: SVE

En el desarrollo de la presente auditoría se verificó que FONCEP al 30 de junio de 2025 contaba con 3 riesgos de seguridad de la información asociados a la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos y 20 controles asociados a los mismos. En la matriz de riesgos de seguridad digital al corte del 30 de junio de 2025 los riesgos se encuentran gestionados y monitoreados; adicionalmente, se observó en el mapa de riesgos de seguridad de la información que, del total de riesgos identificados, el 100% se encuentra en zona de riesgo alta.

Se observó que durante el semestre se materializó el riesgo “pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP” y se estableció el correspondiente plan de mejoramiento.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

7. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Debido a la materialización del riesgo “pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP” la OIS estableció el correspondiente plan de mejoramiento, que cuenta con las siguientes actividades:

1. Cambio automático de direccionamiento de un decodificador existente o configuración simultánea y registro del direccionamiento del canal principal y del backup por parte del proveedor ETB para adelantarse entre los meses de agosto y septiembre de 2025.
2. Llevar a cabo la actualización del plan de continuidad del negocio, con la finalidad de establecer el paso a paso para responder frente a una interrupción y así reanudar, recuperar y restaurar la operación de manera oportuna la prestación del servicio, de acuerdo con los objetivos de continuidad de la entidad, para adelantarse entre mayo y noviembre de 2025.
3. Realizar la prueba integral sobre la plataforma tecnológica del DRP implementada en la nube de ORACLE, con la finalidad de identificar el tiempo requerido para recuperar el servicio ante un desastre, para ejecutarse entre julio y septiembre de 2025.

CONCLUSIONES

A partir de los resultados del presente informe, se observó que el sistema de control interno asociado al cumplimiento de las disposiciones de gobierno digital, seguridad digital y protección de datos personales no es adecuado, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por la OCI, los cuales han sido recurrentes.

Las recomendaciones plasmadas dentro del presente informe son producto de las situaciones encontradas de acuerdo con las evidencias presentadas y revisadas, por consiguiente, le corresponde al líder del proceso revisar si las acciones implementadas o las que llegasen a desplegar son las más efectivas para proporcionarle al sistema de control interno los elementos de seguridad y confiabilidad necesarios para el logro de los objetivos institucionales.

RECOMENDACIONES

- Realizar los ajustes técnicos requeridos en la página web de la entidad para dar cumplimiento a las disposiciones de accesibilidad.
- Mantener actualizada la información publicada en datos abiertos, así como la encuesta de satisfacción de su uso y aprovechamiento.
- Documentar los procesos de interoperabilidad internos y con otras entidades y definir un plan de contingencia en el caso de fallas en el servicio para los procesos que no cuentan con ello.
- Revisar las falencias presentadas en los enlaces de los trámites, así como determinar si cumplen con todos los requerimientos legales de publicación y tomar las medidas necesarias para corregirlas.



- Continuar con la gestión para la finalización y publicación en la carpeta ciudadana del trámite certificado pensión-no pensión.
- Avanzar en la implementación de tecnologías de la cuarta revolución industrial que faciliten la interacción con otras entidades del Estado y la prestación de servicios del FONCEP.
- Establecer actividades encaminadas a cerrar las brechas, generar alertas, y generar planes de mejoramiento internos de seguridad y privacidad de la información al interior de la entidad.
- Establecer acciones de acuerdo con el resultado del autodiagnóstico de seguridad de la información, así como las recomendaciones de la OCI incluidas en la Tabla 1- Verificación controles MSPI.
- Actualizar la versión de los planes PETI y PESI en el aplicativo SVE.
- Documentar en SVE el formato de autorización para utilización de fotografías e imágenes.
- Establecer de manera clara los responsables de seguridad de la información y de protección de datos personales, indicando cargo y funciones para la administración y custodia de datos.
- Realizar análisis de causas frente a los hallazgos formulados en el presente informe y establecer plan de mejoramiento que permita subsanar la causa raíz identificada.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno	